



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.373 DEL 01 DE SETIEMBRE DEL 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA “NETLOGIC S.R.L.”, CON RUC NRO. 80015538-6, PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DATA CENTER”, ID N° 482776, EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2026 Y 2027.-----

VISTO: El informe del Comité de Evaluación N° 17/2026, conformado por Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 22/2026, por medio del cual recomienda adjudicar a la empresa “NETLOGIC S.R.L.”, con RUC Nro. 80015538-6, para el mantenimiento y reparación de Data Center, ID N° 482776, en la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN), para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, y;-----

CONSIDERANDO: La Ley N° 1.590/2000 que en su artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.-----

De igual forma, el artículo 14° establece que: *“La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.”.-*

La Ley N° 7.617/2026, en la cual se establece la Rectoría sobre el Transporte Terrestre, modifica y amplía disposiciones de la Ley N° 1590/2000 *“Que regula el sistema nacional de transporte y crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) y a la Secretaría Metropolitana de Transporte (SMT), relativas al servicio de transporte público metropolitana de pasajeros”.*-----

La Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su artículo 55° segundo párrafo expresa, *“La autoridad competente de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.”* en concordancia con el artículo 84° notificación de resultado, del Decreto Reglamentario 2264/24 que expresa *“La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. Las notificaciones serán realizadas a través del SICP. La DNCP podrá reglamentar su contenido y las excepciones aplicables.”.*-----

La Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, en el Capítulo IX Régimen Jurídico de los Contratos, en su artículo 59° Administrador de Contrato: expresa: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos”,* en concordancia con el artículo 102 del Decreto N° 2264/2024, que expresa: *“ Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá*



Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaría Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.373 DEL 01 DE SETIEMBRE DEL 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA “NETLOGIC S.R.L.”, CON RUC NRO. 80015538-6, PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DATA CENTER”, ID N° 482776, EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2026 Y 2027.-----

la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.”.-----

La Resolución CD N° 547/2014 en su artículo 21° establece que: “*El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referendum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.*”.

El Memorándum D.G.C. N° 223/2026 de fecha 31 de agosto de 2026, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adquisición, para el mantenimiento y reparación de Data Center, ID 482773, en la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN), para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que ésta a su vez eleve su parecer legal correspondiente.

El memorándum D.G.A.J. N° 679/2026 de fecha 31 de agosto de 2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la que elevó su parecer correspondiente de la cual se desprende: “*Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimentos legales para que la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en los documentos remitidos por la DGC.*”.

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:-----

Art. 1) **Adjudicar** a la firma “NETLOGIC S.R.L.”, con RUC N° 80015538-6, para el mantenimiento y reparación de Data Center, con ID N° 482776, por un monto mínimo de **G 645.000.000 (guaraníes seiscientos cuarenta y cinco millones)**, IVA incluido, y por un monto máximo de **G 1.300.000.000 (guaraníes mil trescientos millones)** IVA incluido, ya que acredito poseer capacidad legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, plurianual para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y en los términos establecidos en el pliego de bases y condiciones (PBC) del llamado y al siguiente detalle:-----



Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.373 DEL 01 DE SETIEMBRE DEL 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA “NETLOGIC S.R.L.”, CON RUC NRO. 80015538-6, PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DATA CENTER”, ID N° 482776, EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2026 Y 2027.-----

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total ofertado	Características
1	Mantenimiento y reparación con provisión de parte para Sistema de Acondicionamiento Ambiental de Precisión.	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	1	147.600.000	147.600.000	Procedencia: Nacional. Certificado de Origen N°: 221388
2	Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia, Control de Acceso del Data Center y Monitoreo del Data Center	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	1	19.800.000	19.800.000	Procedencia: Nacional. Certificado de Origen N°: 221388
3	Mantenimiento de los Accesorios internos del Shelter	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	1	69.500.000	69.500.000	Procedencia: Nacional. Certificado de Origen N°: 221388
4	Mantenimiento del Sistema de UPS Principal de Shelter	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	1	86.000.000	86.000.000	Procedencia: Nacional. Certificado de Origen N°: 221388
5	Mantenimiento del Sistema de Detección y Extinción Temprana de Incendios.	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	1	191.200.000	191.200.000	Procedencia: Nacional. Certificado de Origen N°: 221388
6	Servicio de Monitoreo de Eventos - NOC.	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	1	41.900.000	41.900.000	Procedencia: Nacional. Certificado de Origen N°: 221388
7	Mantenimiento de Generador	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	1	52.150.000	52.150.000	Procedencia: Nacional. Certificado de Origen N°: 221388
Total					608.150.000	



Ing. Jacqueline María Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Ing. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.373 DEL 01 DE SETIEMBRE DEL 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "NETLOGIC S.R.L.", CON RUC NRO. 80015538-6, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DATA CENTER", ID N° 482776, EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2026 Y 2027.-----

- Art. 2)** Designar al funcionario Miguel Ángel Ayala Benítez, con C.I. N 1.021.757, Director General de Tecnología de Información y Comunicación (TICs), como administrador de contrato del presente llamado, de conformidad al artículo 59° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y al artículo 102° de su Decreto Reglamentario N° 2.264/2024.-----
- Art. 3)** Forma parte de la presente Resolución el informe de evaluación N° 17/2026, realizado por la Comisión de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 22/2026.-----
- Art. 4)** La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al artículo 1° 2° y 3°, de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto General de la Nación Plurianual para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027, de los Subgrupo O.G. 243, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.-----
- Art. 5)** Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 4° de la presente Resolución y el control de la adecuada ejecución de los servicios adjudicados.-----
- Art. 6)** Encargar a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte, la notificación a los oferentes participantes, por medio del sistema de información de las contrataciones públicas (SICP).-----
- Art. 7)** La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución CD N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015.-

Art. 8)

Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Ing. Jacqueline Pío Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte